

octubre de 1926: su división.—Reglamento de 21 de noviembre de 1927.

Tema 2.º Ley 30/1965, de 4 de mayo, de derechos pasivos de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.—Decreto 1120/1966, de 21 de abril, texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.—Decreto 2427/1966, de 13 de agosto, Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios.

Tema 3.º Ley 104/1966, de 29 de diciembre, sobre derechos pasivos de los funcionarios civiles de la Administración Militar. Ley 112/1966, de 28 de diciembre, sobre derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada.

Tema 4.º Jubilaciones.—Sus clases.—Tramitación de las mismas.—Documentación exigible y pensión que se produce en cada caso.

Tema 5.º Retiros.—Sus clases.—Tramitación de los mismos.—Documentación exigible y pensión que se produce en cada caso.

Tema 6.º Pensiones causadas por los empleados civiles en favor de sus familias.—Sus clases.—Documentos exigibles y tramitación en sus distintos casos.

Tema 7.º Pensiones causadas por los empleados militares en favor de sus familias.—Sus clases.—Documentos exigibles y tramitación en sus distintos casos.

Tema 8.º Pensiones extraordinarias de jubilación y de retiros, causas que las motivan y su tramitación.

Tema 9.º Pensiones extraordinarias, de carácter civil o de carácter militar, en favor de las familias; sus clases, causas que las motivan y tramitación.

Tema 10. Pensiones excepcionales; documentación y trámites.—Pensiones que los ex Ministros causan en su favor y en el de sus familias; documentación y trámites.—Opciones.—Prescripciones.—Incompatibilidades.

Tema 11. Información de pobreza y justificación de la imposibilidad para ganarse el sustento; casos en que se exigen; documentación y trámites.—Información testifical de herederos; caso en que se exigen; documentación y trámites.

Tema 12. Percepciones derivadas de la condición de pensionista: Ayuda Familiar, Indemnización Familiar y Ayuda Económica; estado actual de este último concepto.

Tema 13. Actualización de pensiones.—Ley 82/1961, de 23 de diciembre, y disposiciones posteriores referentes a actualización de haberes pasivos civiles y militares.

Tema 14. Consignación y traslación del pago de haberes pasivos; tramitación y competencia.—Acumulaciones y rehabilitaciones; competencia y tramitación en los distintos casos.

Tema 15. Poderes y autorizaciones; sus requisitos.—Revocaciones.—Retenciones de haberes pasivos.—Reintegro de haberes pasivos.—Revista de Clases Pasivas.

Parte c) *Derecho y legislación especial sobre Habilitados de Clases Pasivas.*

Tema 1.º Contrato de mandato; sus clases.—Obligaciones y derechos del mandante y mandatario.—Modo de extinguirse.—Apoderamiento; analogía y diferencias del mismo con el mandato.

Tema 2.º Quienes pueden ejercer actividades en materia de Clases Pasivas del Estado.—Habilitados de Clases Pasivas.—Nomenclamientos, requisitos y documentos para los mismos.

Tema 3.º Incapacidades.—Incompatibilidades.—Sucesiones. Plantillas.—Vacantes y modo de proveerlas.—Residencia.—Arancel.—Permisos.—Sustituciones; honorario de las mismas.

Tema 4.º Facultades y obligaciones de los Habilitados de Clases Pasivas en su relación con sus poderdantes.—Promoción y gestión de expedientes.—Gestión mensual de cobro.—Vigilancia y comprobación de la persistencia de la aptitud legal para el percibo de haberes y la residencia de sus poderdantes.

Tema 5.º Pago directo mediante nómina redactada por el propio Habilitado de Clases Pasivas.—Anticipos a perceptores; sus requisitos.—Impresos ajustados a modelo oficial para promover y tramitar expediente en materia de Clases Pasivas, tanto de declaración de haberes pasivos como de incidencias en la percepción de dichos haberes; recibos-talonarios y facturas-talonarios. Obligaciones tributarias de los Habilitados.

Tema 6.º Responsabilidades.—Faltas leves, graves y muy graves.—Correcciones disciplinarias; sus clases, competencia para imponerlas.—Suspensiones preventivas.

Tema 7.º Fianzas individuales, colectivas.—Competencia para su admisión, disposición y cancelación.—Revisiones.—Afecciones.

Tema 8.º Colegiación.—Colegios de Habilitados de Clases Pasivas.—Estatuto general.—Reglamentos de régimen interior.

Tema 9.º Inspección de Habilitados de Clases Pasivas; competencia y atribuciones.—Disposiciones transitorias del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Tema 10. Concepto de los delitos de falsificación de documentos, estufa y apropiación indebida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza el traslado de las oficinas que se indican al «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», y la continuación en el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.**

Visto el escrito formulado por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», en el que, al dar cuenta de haber efectuado el traslado de las oficinas que tenían instaladas en avenida de Navarra, número 13, en la localidad de Pasajes (Guipúzcoa), y calle Rocafar, número 135, de Barcelona, solicita que la autorización concedida a la referida oficina para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación al nuevo domicilio en que han sido establecidas,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, S. A.», por la que se consideraban Entidades colaboradoras a las expresadas oficinas, se entienda de aplicación a los nuevos domicilios que a continuación se indican, con igual número de identificación que tenían en los anteriores locales que ocupaban:

#### Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Pasajes.—Sucursal.—Calle Alameda Generalísimo, número 18, con el número de identificación 20-06-16.

#### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Agencia urbana.—Calle Aragón, número 52, con el número de identificación OR 13-12.

Madrid, 7 de abril de 1972.—El Director general, José Barea Tejero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 11 de abril de 1972 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a los Comisarios del Cuerpo General de Policía don Francisco Puyo Navarro y don Gabriel Santiago Gil, así como al funcionario en prácticas del expresado Cuerpo don Antonio Marcos Calama.**

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerármelos comprendidos en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a los Comisarios del Cuerpo General de Policía don Francisco Puyo Navarro y don Gabriel Santiago Gil (éste último recientemente jubilado), así como al funcionario en prácticas del expresado Cuerpo don Antonio Marcos Calama.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1972.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del embalse de Puente Nuevo (restitución de servidumbres), término municipal de Espiel (Córdoba).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 123-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de marzo de 1972, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de marzo de 1972 y en el periódico «Córdoba» de fecha 29 de febrero de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espiel, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 4 de mayo de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.371-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por la obra: Camino longitudinal de la margen derecha, sección I, Plan Coordinado del Guadalhorca, término municipal de Alora (Málaga), procedimiento ordinario.*

Aprobado por la superioridad el expediente de expropiación forzosa de las obras epígrafadas y transcurrido el plazo de información pública que prescribe la vigente Ley de Expropiación Forzosa con la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos oficiales y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del mencionado término municipal, no habiéndose presentado escrito solicitando la rectificación de errores habidos en la relación general de fincas afectadas por las mencionadas obras.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento y disposiciones concordantes,

Esta Dirección Facultativa, en uso de sus atribuciones y a la vista del informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

#### Finca número 1.

Propietario: Don Antonio, doña Isabel y doña María Hidalgo Bootello.

Domicilio: Partido de Canca.

Paraje: El Polvillar.

Polígono: 14.

Parcela catastral: 19 y 20.

Superficie de la parcela: 3,4750 hectáreas.

Cultivos: Erial a pastos y cereal seco.

Linderos: Norte, arroyo y carretera; Sur, arroyo; Este, carretera, y Oeste, parcela 16.

Superficie a expropiar: 0,8540 hectáreas de cereal seco.

#### Finca número 2.

Propietario: Don Juan Calderón Reyes.

Domicilio: Barriada del Puente de la Estación, Alora (Málaga).

Paraje: Huertas Espinosa.

Polígono: 15.

Parcelas catastrales: 80 y 131.

Superficie de la parcela 80: 0,3750 hectáreas de cultivo naranjal.

Superficie de la parcela 131: 0,8750 hectáreas de cultivo naranjal.

Linderos: Norte, parcela 56; Sur, parcela 81; Este, Confederación Hidrográfica del Sur, y Oeste, camino.

Superficie a expropiar: 0,1185 hectáreas.

#### Finca número 3.

Propietario: Don Pedro Morilla Gil.

Domicilio: Cortijo Coronado, Alora.

Paraje: Huerta Espinosa.

Polígono: 15.

Parcela catastral: 58.

Superficie: 0,5000 hectáreas.

Cultivo: Limonar.

Linderos: Norte, río Guadalhorca; Sur, parcela 60; Este, río Guadalhorca, y Oeste, camino.

Superficie a expropiar: 0,1985 hectáreas.

#### Finca número 4.

Propietario: Don Juan Morilla Gil.

Domicilio: Cortijo Coronado, Alora.

Paraje: Huerta Espinosa.

Polígono: 15.

Parcela catastral: 58 parte.

Superficie: 1,1625 hectáreas.

Cultivo: Naranjal.

Linderos: Norte, camino; Sur, parcela 128; Este, camino, y Oeste, parcela 57.

Superficie a expropiar: 0,0815 hectáreas.

#### Finca número 5.

Propietario: Don José Morilla Gil.

Domicilio: Cortijo Coronado, Alora.

Paraje: Huerta Espinosa.

Polígono: 15.

Parcela catastral: 58 parte.

Superficie: 1,1625 hectáreas.

Cultivo: Naranjal.

Linderos: Norte, camino; Sur, parcela 128; Este, camino, y Oeste, parcela 57.

Superficie a expropiar: 0,0380 hectáreas.

#### Finca número 6.

Propietario: Don Juan Hidalgo Ramírez.

Domicilio: Huerta Espinosa.

Paraje: Huerta Espinosa.

Polígono: 15.

Parcela catastral: 53.

Superficie: 0,1400 hectáreas.

Cultivo: Naranjal.

Linderos: Norte, camino; Sur, acequia; Este, acequia, y Oeste, parcela 51.

Superficie a expropiar: 0,1260 hectáreas.

#### Finca número 7.

Propietaria: Doña María Sánchez Rosas.

Domicilio: Calle La Parra, Alora.

Paraje: Huerta Espinosa.

Polígono: 15.

Parcela: 51.

Polígono: 15.

Parcela: 50.

Paraje: Tajo del Pescador.

Polígono: 15.

Parcela: 27.

Superficie parcela 51: 2,3500 hectáreas.

Superficie parcela 27: 2,8750 hectáreas.

Superficie parcela 50: 0,0280 hectáreas.

Cultivos: Parcela 51, naranjal.

Cultivos: Parcela 27, olivar.

Cultivos: Parcela 50, olivar.

Linderos de la parcela 51: Norte, camino; Sur, parcela 69; Este, parcela 53, y Oeste, camino.

Linderos de la parcela 27: Norte, camino de las Barranqueras; Sur, parcela 26; Este, ferrocarril, y Oeste, camino de Coin a Alora.

Linderos de la parcela 50: Norte, camino; Sur, parcela 49; Este, el río, y Oeste, acequia.

Superficie a expropiar: Parcela 51, 0,33 hectáreas de naranjal.

Superficie a expropiar: Parcela 27, 0,4525 hectáreas de olivar.

Superficie a expropiar: Parcela 50, 0,0280 hectáreas de olivar.

#### Finca número 8.

Propietario: Don José Trujillo Valle.

Domicilio: Barriada de la Estación, Alora.

Paraje: Huerta Espinosa.

Polígono: 15.

Parcela catastral: 20.

Superficie: 0,5355 hectáreas.

Cultivos: Olivar y almendral.

Linderos: Norte, parcela 27; Sur, parcela 25; Este, ferrocarril, y Oeste, camino de Coin a Alora.

Superficie a expropiar: 0,1157 hectáreas.

#### Finca número 9.

Propietario: Don Juan Trigueros Gil.

Domicilio: Huerta Espinosa, Alora.